

IV Conferencia de los Estados Parte del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (MESICIC)

Intervención del Embajador Luis Raúl Estévez

Jefe de Delegación

Señora Presidente

Señores Jefes de Delegación

Señora Presidente,

La IV Conferencia de los Estados Parte del MESICIC se celebra precisamente en el momento en que Guatemala atraviesa por una etapa de transición política, producto de una crisis creada por el irrespeto a varios de los principios sobre los cuales descansa la existencia misma del Estado guatemalteco, especialmente aquel de la transparencia en el manejo de la cosa pública.

Producto de la corrupción y de los malos manejos de los asuntos públicos, el Pueblo de Guatemala exigió la renuncia del Presidente que gobernó el país hasta el 3 de septiembre pasado, asumiendo dicha responsabilidad, el Licenciado Alejandro Maldonado Aguirre, quien había sido elegido por el Congreso de la República en mayo pasado en sustitución de la señora Vicepresidente, quien también renunció a su cargo.

El Gobierno que en estos momentos se encuentra al frente de mi país, es claramente un gobierno de transición que se encargará de entregar el poder el próximo 14 de enero a los ciudadanos que fueron electos para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República el pasado 25 de octubre.

El Gobierno que preside el Licenciado Maldonado adquirió el compromiso de “dar los primeros pasos para la consolidación de un verdadero Estado de Derecho, donde la población ha adquirido su verdadero papel protagónico en su rol de autores sociales y el Estado a través de sus funcionarios retomado su obligación de trabajar con transparencia, honradez y honorabilidad en beneficio de la población en general y realizar un trabajo arduo por el fortalecimiento del Estado de Derecho en Guatemala”.

El Estado de Guatemala ha implementado mecanismos y redoblado esfuerzos a través de la designación de funcionarios probos al frente de las dependencias públicas, para que sirvan de ejemplo a sus equipos de trabajo y reorienten las actividades con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones y necesidades reales que deben ser atendidas para el beneficio colectivo, en tal sentido, la condición que se les ha fijado a estos nuevos funcionarios, ha sido la de trabajar con dignidad y respeto en procura de los intereses de la población.

Es importante mencionar que a través del trabajo coordinado entre el Ministerio Público y la Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG), se ha atacado frontalmente la corrupción dentro de las instituciones del Estado, incluyendo funcionarios de municipalidades, empleados públicos, contratistas del Estado y profesionales. Los casos que más resaltan la atención son los de “La Línea y la Red de Negociadores de la Salud” que consistían, respectivamente, en una red

de defraudación aduanera que involucró a las más altas autoridades del país y en una estructura criminal integrada por funcionarios y empleados del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), que favorecía a ciertos proveedores de medicamentos a cambios de comisiones y dádivas.

En ambos casos, se aplicaron técnicas especiales de investigación, como lo son las escuchas telefónicas, donde se dio a conocer la corrupción en las aduanas en la que están involucrados el ex Presidente y ex Vicepresidenta de la República, quienes renunciaron gracias a las protestas pacíficas constantes de los ciudadanos y que actualmente están en prisión preventiva.

Deseamos recordar que la participación de la cooperación internacional en materia de combate a la corrupción ha tenido un papel altamente significativo en el proceso de restablecimiento de la paz, la concordia y la búsqueda incesante de erradicar la corrupción en Guatemala.

Señora Presidente,

En cuanto a los avances de Guatemala sobre las recomendaciones emitidas por MESICIC, deseamos resaltar los siguientes logros que se han alcanzado en el último período:

- Contraloría General de Cuentas fortaleció su proceso de capacitación y registro de las declaraciones juradas patrimoniales, a través de la inclusión en el formulario de una cláusula que coadyuva a la prevención de conflictos de interés.
- La presentación de la Iniciativa de ley para reformar la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, con base a la ley modelo de la OEA sobre declaración de intereses, ingresos, activos y pasivos de quienes desempeñan funciones públicas.
- Reformas al Código Penal, a través de la aprobación de la Ley contra la Corrupción, contenida en el Decreto Número 31-2012 del Congreso de la República, se incluyen nuevos tipos penales con arreglo a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, entre ellos: Enriquecimiento ilícito, falsedad en la declaración jurada patrimonial, peculado, testaferrato, tráfico de influencias y cobro ilegal de comisiones. Adicionalmente, la Ley contra la Corrupción modifica también los siguientes delitos, entre otros: abuso de autoridad, incumplimiento de deberes, desobediencia, nombramientos ilegales, usurpación de atribuciones, cohecho activo y pasivo, peculado por sustracción, malversación, fraude, extorsión, cobro indebido y denegación de justicia. A través del referido decreto, Guatemala tipificó como delito el soborno transnacional previsto en el Artículo VIII de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

En cuanto a las Normas de Conducta y mecanismos en relación con las medidas y sistemas para exigir a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento, se han logrado importantes avances a través de la puesta en práctica de las medidas necesarias para que el público en general pueda interponer denuncias en las entidades tales como Organismo Judicial, Ministerio Público, Contraloría General de Cuentas, sobre la posible comisión de actos de corrupción por parte del personal de estas entidades. La Comisión Presidencial de transparencia ha implementado el sistema de denuncia ciudadana sobre la posible comisión de actos de corrupción de funcionarios y empleados de toda la Administración Pública.

- La Contraloría General de Cuentas se ha fortalecido en diferentes ámbitos: en el ámbito interno ha procedido a implementar nuevas unidades de fiscalización, por ejemplo: la unidad

de fiscalización ambiental, la unidad de auditoría en sistemas de información, entre otras, además con la aprobación del Decreto Número 13-2013, mediante el cual en el Artículo 64 reforma el artículo 32 del Decreto Número 31-2002 asignándole un monto anual no menor del uno por ciento (1%) de los Ingresos ordinarios del Estado. Anterior a dicha modificación, se asignaba el 0.75%.

- El Estado de Guatemala es parte de la Iniciativa de Sociedad de Gobierno Abierto (Open Government Partnership – OGP), que le permite al país analizado fortalecer las diferentes iniciativas que ha adelantado en materia de transparencia, control social, acceso a la información y lucha contra la corrupción, así como la creación de un Plan de Acción y de la Estrategia de la Iniciativa de OGP en Guatemala.
- Desde el año 2014 la COPRET ha propiciado la participación con organizaciones de sociedad civil a través de diferentes mesas técnicas, que ha dado como resultado la creación y ejecución del Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2014-2016 que consta de 48 compromisos que incluyen la creación del proyecto de Indicadores de Transparencia y Medidas Anticorrupción; creación de una agenda digital de gobierno electrónico; el monitoreo de cumplimiento de la Ley de Acceso por parte de las instituciones del Organismo Ejecutivo, la implementación de un modelo de gestión documental dentro del Ejecutivo basado en el diseño de RTA; la firma de un convenio de acción contra la corrupción suscrito por los Órganos de Control Superior y tres convenios de COPRET con el Ministerio de Educación, Universidad Panamericana, e Instituto de Estudios Estratégicos para la inclusión de temas de Transparencia en los pensum de estudio.

Señora Presidente,

En cuanto a los sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado, deseamos resaltar los siguientes avances:

- La Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC) ejecuta en la actualidad un programa de Fortalecimiento y Modernización de la Gestión de Recursos Humanos en el Organismo Ejecutivo, como estrategia para implementar el desarrollo de carrera en el Servicio Civil.
- La Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, a través del Manual de Clasificación y Evaluación de Puestos y Salarios del Organismo Judicial, da a conocer específicamente cuáles son los puestos de libre nombramiento y remoción establecidos, también se detalla con claridad, qué puestos están comprendidos en el régimen de servicios de con y sin oposición.
- Los sistemas de contratación de funcionarios del Ministerio Público se realizan conforme a los procedimientos y normas internas. Para la carrera fiscal, se aplica el Reglamento de la Carrera Fiscal, Acuerdo 3-96 del Consejo del Ministerio Público, el cual se encuentra en proceso de revisión a efecto de ser reformado. Para la carrera de Investigación Criminal, se procede conforme al Reglamento de la Carrera de Investigaciones Criminalísticas Acuerdo Número 06-2007 emitido por el Consejo del Ministerio Público.

En cuanto a los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado, deseamos resaltar los siguientes avances:

- A través de las reformas a la Ley de Contrataciones del Estado, se ha establecido el uso obligatorio del Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, para los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, autónomas incluyendo las municipalidades, fideicomisos constituidos con fondos públicos, las Organización No Gubernamentales que reciba, administre o ejecute fondos públicos, entre otras.
- En el sistema Guatecompras, se han implementado procedimientos relativos a la publicidad de los eventos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado y procedimientos alternos que contribuyen a la transparencia de adquisiciones estatales en los que la ley no contempla la publicación de este tipo de modalidades.
- Las reformas a la Ley de Contrataciones del Estado, contenidas en el decreto número 9-2015 del Congreso de la República, modificada recientemente durante el mes de noviembre del presente año, contemplan medidas para prevenir el conflicto de intereses, se establece de forma expresa la prohibición para celebrar contratos con el Estado para los dignatarios de la Nación, Funcionarios y Empleados Públicos de los Sujetos Obligados por la ley, se fortalece a la Dirección rectora de las contrataciones públicas y del Sistema GUATECOMPRAS, y también se le autoriza la generación de ingresos privativos por servicios prestados.

Esta norma busca eliminar paulatinamente el contrato abierto, evitar el monopolio y adjudicar al mejor precio (a través de la modalidad de Subasta Electrónica Inversa), de acuerdo a lo dispuesto por el Instituto Nacional de Estadística (INE), quien elaborará y publicará mensualmente en el portal de GUATECOMPRAS, los precios, salarios e índices que se requieran en los procesos y procedimientos establecidos en la Ley. Además, se establece que los integrantes de las Juntas de Cotización, Licitación o Calificación deben tener experiencia sobre el negocio a adjudicar; se crea la Unidad de Registro Unico de Proveedores.

- A través del Decreto número 13-2013 del Congreso de la República, se reformó la “Ley Orgánica del Presupuesto”, con el cual se norma la obligatoriedad de publicación de los fideicomisos con fondos públicos y fondos sociales.

Sobre los sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, resaltamos los siguientes avances:

- La Oficina de Protección al Testigo del Ministerio Público, tiene como objeto proporcionar protección a funcionarios y empleados del Organismo Judicial, de las fuerzas de seguridad civil y del Ministerio Público, así como los testigos, peritos, consultores, querellantes, y otras personas, que estén expuestos a riesgos por su intervención en procesos penales.
- Se presentó al Congreso de la República la iniciativa de ley denominada "Ley para Facilitar e Incentivar la Denuncia de Actos de Corrupción y Proteger sus identidades", identificada con el número 4936, la cual se elaboró con base a la ley modelo proporcionada por la Organización de los Estados Americanos.

- La Contraloría General de Cuentas posee un mecanismo de denuncia pública para dar a conocer actos de corrupción de los funcionarios y empleados públicos del Estado, personas que administran fondos públicos y además, de su propio personal.
- El Decreto 31-2012 del Congreso de la República, Ley Contra la Corrupción, reformó el Artículo 439 del Código Penal que regula el delito de Cohecho Activo, en el sentido de establecer que las personas que denuncien los actos mencionados en ese artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad con la legislación vigente.

En cuanto a las recomendaciones de diseñar e implementar programas de capacitación de los servidores públicos, deseamos resaltar los siguientes avances:

- La Escuela de Transparencia de la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico, ha implementado procesos de capacitación a servidores públicos en temas relacionados a la normativa establecida en los procesos de combate a la corrupción contenidos en la Convención Interamericana Contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, tales como Gobierno Electrónico; Ley contra la Corrupción; Ley de Acceso a la Información Pública; Ley de Contrataciones del Estado; Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos; Ética y Transparencia, entre otros.
- La Oficina Nacional de Servicio Civil en los primeros meses de cada año, lleva a cabo actividades de capacitación dirigidas a los responsables de la administración de Recursos Humanos de las instituciones del Organismo Ejecutivo, en relación a las normas contenidas en el Plan Anual de Salarios, incluyendo las disposiciones relacionadas con las convocatorias a oposición para la seleccionar personal idóneo para ocupar los puestos vacantes.
- El Instituto Nacional de Fomento Municipal, con fecha 7 de mayo del 2015, aprobó un convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) para el fortalecimiento de la carrera de los servidores municipales.
- El Ministerio Público, ha ejecutado acciones en materia de capacitación de servidores públicos responsables de los sistemas, normas, medidas y mecanismos referidos por el informe, que han consistido en cursos, talleres, conferencias, diplomados, escenas de crimen simuladas, ensayos de debate oral y público y análisis académico de casos.